

INTERLOCUTORIO No. 0891

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: Edificio Saxo – Propiedad Horizontal

Demandado: Yudi Yohaira Montoya Vargas y

Cristian Mateo Riascos Montoya

Radicación: 2021-00342

Revisado el escrito de subsanación de la demanda, se observa que es posible que este Juzgado proceda a librar mandamiento de pago en la forma que considera legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, por lo anterior se **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a YUDI YOHAIRA MONTOYA VARGAS y CRISTIAN MATEO RIASCOS MONTOYA pagar a favor del EDIFICIO SAXO – P. H., dentro de los 5 días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

1.1.- \$264.000.00 por concepto del saldo la cuota de administración del mes de noviembre de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de diciembre de 2020 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.2.- \$365.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de enero de 2021 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.3.- \$365.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2021, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de febrero de 2021 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.4.- \$371.000.00 por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2021, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de marzo de 2021 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.5.- \$300.000.00 por concepto del retroactivo de la cuota de administración del mes de noviembre de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de diciembre de 2020 hasta que se verifique el pago de la obligación.

1.6.- \$6.000.00 por concepto del retroactivo de la cuota de administración del mes de enero de 2021, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de febrero de 2021 hasta que se verifique el pago de la obligación.

2.- ORDENAR a YUDI YOHAIRA MONTOYA VARGAS y CRISTIAN MATEO RIASCOS MONTOYA pagar a favor del EDIFICIO SAXO – P. H., dentro de los 5 días siguientes a su notificación, las cuotas de administración que se hicieren exigibles desde el mes de marzo de 2021 y después de la presentación de la demanda, junto con los intereses de mora que lleguen a generarse.

3.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

4.- Sobre las costas y agencias en derecho se decidirá en el momento procesal oportuno.

5.- RECONOCER personería a la abogada Sandra Milena García Osorio como apoderada de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No.077** DE HOY **17 DE JUNIO DE 2021** NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 0892

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: Edificio Saxo – Propiedad Horizontal

Demandado: Yudi Yohara Montoya Vargas y

Cristian Mateo Riascos Montoya

Radicación: 2021-00342

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos que en común y proindiviso ostenten los señores Yudi Yohaira Montoya Vargas y Cristian Mateo Riascos Montoya sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-972841, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Oficiese.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No.077** DE HOY **17 DE JUNIO DE 2021** NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4276bc8e318af0103f10548e5cdf628e5e66d6c98b44ac5826cd4a10f9727937**

Documento generado en 16/06/2021 03:05:57 p. m.